



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
11 de enero de 2021
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo quinto período de sesiones
Temas 34, 71 y 135 del programa

Consejo de Seguridad
Septuagésimo sexto año

Prevención de los conflictos armados

Derecho de los pueblos a la libre determinación

**La responsabilidad de proteger y la prevención del
genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica
y los crímenes de lesa humanidad**

**Carta de fecha 9 de enero de 2021 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Armenia ante
las Naciones Unidas**

Tengo el honor de adjuntar la declaración realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Armenia sobre el enjuiciamiento de prisioneros de guerra armenios iniciado por Azerbaiyán en flagrante violación del derecho internacional humanitario (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 34, 71 y 135 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mher **Margaryan**
Embajador y
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 9 de enero de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Armenia sobre las violaciones de la declaración trilateral y el derecho internacional humanitario cometidas por Azerbaiyán

9 de enero de 2021

Condenamos enérgicamente el enjuiciamiento de los prisioneros de guerra armenios iniciado por Azerbaiyán, como declaró el Ministro de Relaciones Exteriores de Azerbaiyán. Estos actos de las autoridades azerbaiyanas constituyen una grave violación del derecho internacional humanitario. Durante la agresión turco-azerbaiyana perpetrada durante 44 días contra Artsaj, la parte azerbaiyana violó amplia y sistemáticamente el derecho internacional al cometer crímenes de guerra. Estos crímenes de guerra no prescriben y los autores deben rendir cuentas.

La liberación y la repatriación de los prisioneros de guerra están claramente consagradas en la declaración de fecha 9 de noviembre y el enjuiciamiento de los prisioneros de guerra después de la aprobación de la declaración trilateral constituye una flagrante violación de esta.

Cabe señalar que los militares armenios fueron capturados como resultado de la violación de otra disposición de la declaración trilateral: Azerbaiyán inició operaciones militares dirigidas hacia las aldeas de Khtsaberd y Hin Tagher, en la región de Hadrut de la República de Artsaj, un mes después de que se estableciera el alto el fuego. En particular, la parte azerbaiyana anunció el enjuiciamiento de los prisioneros de guerra aproximadamente un mes después de la captura de los militares armenios, lo que demuestra que Azerbaiyán está utilizando a los prisioneros de guerra armenios como rehenes para promover su agenda política.

Las violaciones constantes y deliberadas de la declaración trilateral cometidas por Azerbaiyán socavan gravemente su plena aplicación y plantean nuevos desafíos para la seguridad y la paz regionales.
